

1592

DECRETO Nº:

TEMUCO: 1 2 MAY 2022

VISTOS:

 El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Espex Limitada por escritura privada de fecha 05 de mayo del año 2022.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseño Poliducto Calle Bulnes, entre Manuel Rodríguez y Diego Portales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Espex Limitada, rol único tributario N° 77.543.570-4, por escritura privada de fecha 05 de mayo del año 2022.

2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora en el término de 35 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Dirección de Aseo y Ornato
 Espex ltda.

Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E





CONTRATO DISEÑO POLIDUCTO CALLE BULNES, ENTRE MANUEL RODRIGUEZ Y DIEGO PORTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPEX LIMITADA

En Temuco, a 05 de mayo de 2022, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PROYECTOS DE INGENIARÍA ESPEX** LIMITADA, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número 77.543.570-4, representada legalmente por don CLAUDIO PATRICIO CANALES cédula nacional de identidad VERDEJO, chileno, número , La contratista y su representante con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 619, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Resolución de fecha 11 de marzo del año 2022, Acto Administrativo Nº de 1658-169-L122, del portal Mecado Público del Gobierno de Chile, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número S1-22, ID. 1658-169-L122: "Diseño Poliducto calle Bulnes, entre Manuel Rodríguez y Diego Portales". Mediante Decreto Alcaldicio número 196 de fecha 08 de abril

del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior adjudicada a la Contratista Proyectos de Ingeniería Espex Limitada.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Diseño Poliducto calle Bulnes, entre Manuel Rodríguez y Diego Portales"

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Proveedora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número S1-22 ID 1658-169-L122 del año 2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), exento de I.V.A. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Proveedora previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visada, de acuerdo a lo señalado en el punto VII "Otras Cláusulas" apartado "Pago" de las Bases Administrativas.

QUINTA. PLAZO:

Las partes convienen como plazo para la ejecución del contrato el término de 35 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través de portal Mercado Público.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el punto VII "Otras Cláusulas" apartado "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" Punto 1 "Multas" de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de

Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO** para actuar en representación de la Proveedora consta escritura pública de modificación de sociedad de fecha 22 de julio del año 2021 otorgada ante el Notario Público de 41º Notaría de Santiago don Alejandro Américo Álvarez Barrera anotada en el Repertorio bajo el Nº 16513 correspondiente al año 2021.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CLAUDIO PATRICIÒ CANALES VERDEJO En rep. PROYECTOS DE INGENIERIA ESPEX LIMITADA

MMA/afr



AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN REPRESENTACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ESPEX LIMITADA, RUT 77.543.570-4; EN TEMUCO A 09 DE MAYO DE 2022.-

